



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0400- GC41 -2026-

DECRETO N° **5504**-G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN 2026

VISTO:

La Ley N° 5875 "Organica del Poder Ejecutivo Provincial", modificada por Decreto-Acuerdo N° 1-G-23, y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas normas, se dictó el Decreto N° 23-G-23 por el cual se establece la estructura orgánico-funcional del actual Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, ampliada por Decreto N° 3162-G-25.

Que, dichas medidas se fundaron en la necesidad de reformular sus áreas internas para un acabado cumplimiento de las finalidades perseguidas por la Administración, a los fines de adecuarla a la naturaleza específica de su cometido,

Que, en tal contexto, es criterio modificar su conformación y dependencias con el dictado del presente ordenamiento, aprobando la nueva estructura orgánico funcional de la Jurisdicción citada, con la adopción de las medidas pertinentes;

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura organico-funcional de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO, prevista por la Ley N° 6490 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, conforme se indica seguidamente

SUPRIMASE:

U. de O. Dirección Provincial de Promoción de Empleo

<u>Escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala</u>	
<u>Cargo</u>	<u>N° de Cargos</u>
Director Provincial de Promoción de Empleo	1

U. de O. Dirección de Formación Laboral

<u>Escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala</u>	
<u>Cargo</u>	<u>N° de Cargos</u>
Director de Formación Laboral	1

GREASE:

U. de O. Dirección Provincial de Formación Laboral

<u>Escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala</u>	
<u>Cargo</u>	<u>N° de Cargos</u>
Director Provincial de Formación Laboral	1

U. de O. Dirección de Promoción de Empleo

<u>Escalafón Personal Jerárquico Fuera de Escala</u>	
<u>Cargo</u>	<u>N° de Cargos</u>
Director de Promoción de Empleo	1



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 6041 - 2026 -

5504

-G-2026.-

-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- Concordante con lo dispuesto por el Artículo precedente, **SUPRIMANSE** en la órbita de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO, la: DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE EMPLEO y la DIRECCION DE FORMACIÓN LABORAL.

ARTICULO 3°.- Modifícase la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO, prevista por la Ley N° 6490 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, y -consecuentemente- **CREANSE** las U. de O. y cargos:

- 1 U. de O. DIRECCION PROVINCIAL DE FORMACION LABORAL (en la Sub-Secretaría de Empleo)
- 2 U. de O. DIRECCION DE PROMOCION DE EMPLEO (en la Sub-Secretaría de Empleo)
- 3 U. de O. DIRECCION OPERATIVA Y DE EFICIENTIZACION CONTABLE (en la Secretaría de Administración y Recursos Humanos)
- 4 U. de O. DIRECCION DE RELACION CON CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS (en la Secretaría de Deporte)
- 5 COORDINACION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LEGAL DE CLUBES (en la Dirección de Relación con Clubes y Asociaciones Deportivas)
- 6 COORDINACION DE OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS (en la Secretaría de Gobierno)
- 7 COORDINACION DE GESTION ADMINISTRATIVA (en la U. de O. 1 -Ministerio)

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que el titular de la "Coordinación de Observatorio de Políticas Públicas" y de la "Coordinación de Gestión Administrativa" creadas por el Artículo precedente, percibirán como remuneración la equivalente a la de "Director Provincial" del Poder Ejecutivo.

El titular de la "Coordinación de Fortalecimiento Institucional y Legal de Clubes" percibirá como remuneración la equivalente a la de "Director" del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5°.- Modifícase parcialmente el Artículo 9°, inc. 2), del Decreto N° 23-G- de fecha 11 de Diciembre de 2023, dejándose establecido que la remuneración para el cargo de "Coordinador de Defensa de los Derechos de las Personas Mayores" queda fijada como equivalente a la que percibe un "Director Provincial" del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6°.- Apruébanse la Misión y Funciones de la DIRECCION PROVINCIAL DE FORMACION LABORAL, DIRECCION DE PROMOCION DE EMPLEO, DIRECCION OPERATIVA Y DE EFICIENTIZACION CONTABLE, DIRECCION DE RELACION CON CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, COORDINACION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LEGAL DE CLUBES, COORDINACION DE OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS y COORDINACION DE GESTION ADMINISTRATIVA que, como **ANEXO I**, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Mantiénese la vigencia de la estructura orgánica aprobada por Decreto N° 23-G-2023 y N° 3162-G-21, como así las oportunamente aprobadas y que no resultan modificadas por el presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Lo dispuesto por el presente Decreto rige a partir de la fecha del mismo.

COPIA FIEL



ABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400- 6041 - 2026.-
-3- CORRESPONDE A DECRETO N°

5504 -G-2026.-

ARTICULO 10°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones y transferencias de los créditos presupuestariamente necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, y que en caso de resultar insuficientes tomará fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, 1-1-1-1-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones".

ARTICULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 12°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. NORWANDO M. NUÑEZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBONERO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400 - 6041 - 2026 -

-4- CORRESPONDE A DECRETO N°

5504-2026.-

ANEXO I

DIRECCION PROVINCIAL DE FORMACION LABORAL

I.- MISION:

La DIRECCION PROVINCIAL DE FORMACION LABORAL tiene como Misión aportar a la transformación del actual contexto laboral, a través de la formación profesional orientada hacia una polivalencia tecnológica, y una rápida adaptación a contextos técnico-profesionales diversos, respondiendo a demandas actuales y potenciales de áreas ocupacionales y laborales conforme las nuevas tecnologías y conocimientos.

II.- FUNCIONES:

La DIRECCION PROVINCIAL DE FORMACION LABORAL tiene como funciones:

- Establecer, a través de acciones formativas, el desarrollo de competencias técnico-profesionales polivalentes, en términos de contenidos tecnológicos y de transferibilidad de saberes a diferentes ocupaciones, contribuyendo a implementar formas de capacitación focalizadas o específicas para atender demandas puntuales de inserción laboral.
- Detectar las necesidades que la sociedad, las empresas y el Estado Provincial tengan en relación a la formación laboral en cuestiones tecnológicas e innovadoras.
- Construir opciones que den respuestas a necesidades técnico-productivas y actualización de conocimientos y competencias.
- Incorporar los avances tecnológicos al ejercicio del rol laboral, de acuerdo a los requerimientos del entorno.
- Promover la cultura regional, estatal y provincial del trabajo, especialmente la de carácter tecnológico vinculada al mismo.
- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- Arbitrar la promoción del proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas, que tiendan a la valoración de la cultura del trabajo.
- Fomentar las potencialidades de producción de bienes y servicios competitivos, como medio para fortalecer las funciones de investigación, producción y mejoramiento del trabajo y el empleo.
- Generar, conforme los requerimientos que se le efectúen, respuestas adecuadas con base al desarrollo y consolidación del conocimiento como ventaja competitiva, que sea transmitida por vía de la docencia y extensión. Para lo cual arbitraré los contactos con las áreas de incumbencia.
- Evaluar, diseñar e implementar propuestas creativas e innovadoras a situaciones problemáticas cotidianas en materia de trabajo y empleo, tanto público como privado, con base en la tecnología y adelantos científicos en la materia.
- Preparar, desarrollar y actualizar capacitaciones a efectos de la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos en materia laboral, propiciando el dominio de las competencias básicas profesionales y sociales en el campo ocupacional.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, dentro de la materia de su competencia.

DIRECCION DE PROMOCION DE EMPLEO

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

I.- MISION:

La DIRECCION DE PROMOCION DE EMPLEO tiene como Misión coordinar los aspectos técnicos en la elaboración de políticas, planes, proyectos y programas de gene



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400 - 6041

- ROSG -

-4- CORRESPONDE A DECRETO N°

5504

-2026.-

ANEXO I

DIRECCION PROVINCIAL DE FORMACION LABORAL

I.- MISION:

La DIRECCION PROVINCIAL DE FORMACION LABORAL tiene como Misión aportar a la transformación del actual contexto laboral, a través de la formación profesional orientada hacia una polivalencia tecnológica, y una rápida adaptación a contextos técnico-profesionales diversos, respondiendo a demandas actuales y potenciales de áreas ocupacionales y laborales conforme las nuevas tecnologías y conocimientos.

II.- FUNCIONES:

La DIRECCION PROVINCIAL DE FORMACION LABORAL tiene como funciones:

- Establecer, a través de acciones formativas, el desarrollo de competencias técnico-profesionales polivalentes, en términos de contenidos tecnológicos y de transferibilidad de saberes a diferentes ocupaciones, contribuyendo a implementar formas de capacitación focalizadas o específicas para atender demandas puntuales de inserción laboral.
- Detectar las necesidades que la sociedad, las empresas y el Estado Provincial tengan en relación a la formación laboral en cuestiones tecnológicas e innovadoras.
- Construir opciones que den respuestas a necesidades técnico-productivas y actualización de conocimientos y competencias.
- Incorporar los avances tecnológicos al ejercicio del rol laboral, de acuerdo a los requerimientos del entorno.
- Promover la cultura regional, estatal y provincial del trabajo, especialmente la de carácter tecnológico vinculada al mismo.
- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- Arbitrar la promoción del proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas, que tiendan a la valoración de la cultura del trabajo.
- Promover las potencialidades de producción de bienes y servicios competitivos, como medio para fortalecer las funciones de investigación, producción y mejoramiento del trabajo y el empleo.
- Generar, conforme los requerimientos que se le efectúen, respuestas adecuadas con base al desarrollo y consolidación del conocimiento como ventaja competitiva, que sea transmitida por vía de la docencia y extensión. Para lo cual arbitraré los contactos con las áreas de incumbencia.
- Evaluar, diseñar e implementar propuestas creativas e innovadoras a situaciones problemáticas cotidianas en materia de trabajo y empleo, tanto público como privado, con base en la tecnología y adelantos científicos en la materia.
- Preparar, desarrollar y actualizar capacitaciones a efectos de la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos en materia laboral, propiciando el dominio de las competencias básicas profesionales y sociales en el campo ocupacional.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, dentro de la materia de su competencia.



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

DIRECCION DE PROMOCION DE EMPLEO

I.- MISION:

La DIRECCION DE PROMOCION DE EMPLEO tiene como Misión coordinar los aspectos técnicos en la elaboración de políticas, planes, proyectos y programas de gene



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 100-0041-2026

8- CORRESPONDE A DECRETO N°

5504

G-2026.-

ANEXO I

ración de empleo, conforme las directivas impartidas por la superioridad.

II.- FUNCIONES:

La DIRECCIÓN DE PROMOCION DE EMPLEO tiene como Funciones:

- Asesorar en la formación y proposición de políticas tendientes a la generación de fuentes de trabajo y autoempleo.
- Asistir a la superioridad en la coordinación de acciones en materia de promoción del empleo con otros organismos del estado provincial, universidades y organizaciones no gubernamentales, las pequeñas, medianas y microempresas y formas organizativas de la economía social.
- Coordinar la creación o implementación de bolsas y servicios de empleo en el ámbito provincial, con intervención de las áreas pertinentes, a fin de articular la oferta y la demanda de trabajo, quedando a su cargo su registro y actualización.
- Asesorar sobre la implementación o creación de bolsas y servicios de empleo en el ámbito de los municipios, a fin de generar la oferta y la demanda de trabajo zonal.
- Asesorar técnicamente en el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de empleo.
- Asistir a la superioridad en la promoción de políticas de integración con sistemas similares del ámbito nacional o de otras provincias.
- Coordinar la promoción de políticas de empleo dirigidas a la mujer, mujeres jefas de hogar, jóvenes, personas con discapacidad, trabajadores de edad avanzada, desempleados por largos períodos y trabajadores migrantes y estacionales.
- Asistir a la superioridad en la coordinación con otros organismos respecto de la promoción y ejecución de políticas de creación y fortalecimiento del empleo, a través del desarrollo y consolidación de microempresas productivas de bienes y servicios.
- Asesorar técnicamente en el fomento y la coordinación entre privados, sindicatos, organismos no gubernamentales y otros actores sociales para el cumplimiento de la misión y funciones de la jurisdicción.
- Coordinar el monitoreo y relevamiento de todos los datos relativos a la evolución y tendencia que, en materia de oferta y demanda de empleo, produzcan las distintas economías regionales de la Provincia.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad, dentro de la materia de su competencia.

DIRECCION OPERATIVA Y DE EFICIENTIZACION CONTABLE

(Secretaría de Administración y Recursos Humanos)

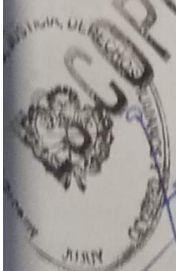
I.- MISION:

La DIRECCION OPERATIVA Y DE EFICIENTIZACION CONTABLE, dependiente de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos, tiene como Misión básica el realizar tareas de auditoría, control y presentación de información administrativo-contable por ante los órganos de contralor.

II.- FUNCIONES:

La DIRECCION OPERATIVA Y DE EFICIENTIZACION CONTABLE tiene como Funciones:

- Coordinar e intervenir en los procesos administrativos y contables necesarios para la preparación, control y presentación de la información respectiva ante los órganos de contralor.
- Actuar conjuntamente con las demás oficinas del área para la aplicación de las políticas y estrategias técnico-administrativas y que redunden en beneficio de la gestión institucional asignada.



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400 - 6044 - 2026.-

-6- CORRESPONDE A DECRETO N°

5504

G-2026.-

ANEXO I

- c) Informar a la superioridad sobre los avances y resultados derivados de la aplicación de la normativa vinculada a la rendición de cuentas y la gestión administrativo-contable puestas a su intervención.
- d) Advertir a la superioridad respecto de las necesidades operativas del área, a los fines de su correcto desenvolvimiento.
- e) Favorecer y/o apoyar la aplicación de normas, sistemas y/o procedimientos administrativo-contables que conlleven a lograr una correcta presentación de la rendición de cuentas.
- f) Asesorar en lo relativo a la administración técnica y contable del procedimiento de rendición de cuentas.
- g) Propiciar la realización de estudios que conlleven a simplificar los trámites burocráticos derivados de la misión asignada, la reducción de cargas de trabajo, la redistribución de actividades y demás que se requiera.
- h) Las demás actividades o acciones que le sean requeridas por la superioridad, dentro del área de su competencia.

DIRECCION DE RELACION CON CLUBES Y ASOCIACIONES

DEPORTIVAS

(Secretaría de Deporte)

I.- MISION:

La DIRECCION DE RELACION CON CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS tiene como Misión asistir a la Secretaría de Deporte en lo atinente la relación institucional con los distintos clubes y/o asociaciones deportivas oficialmente habilitados, proveyendo una interacción funcional que redunde en beneficio de la comunidad.

II.- FUNCIONES:

La DIRECCION DE RELACION CON CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS tiene como Funciones:

- a) Propiciar, promover y arbitrar una relación institucional fluida con los distintos clubes y/o asociaciones deportivas de la Provincia, con el fin de aportar a la consecución de sus finalidades deportivas, sociales o culturales.
- b) Coordinar y aplicar líneas de acción con los clubes deportivos, o sus asociaciones, a los fines de actuar mancomunadamente para alcanzar los objetivos institucionales, conforme la política institucional marcada al respecto por la Administración.
- c) Actuar, con otros estamentos públicos y/o privados, en la obtención y concesión de recursos para las instituciones deportivas o sus asociaciones, a los fines que éstas cumplan con el rol social perseguido.
- d) De igual modo, y con similar finalidad, coordinar en la obtención y concesión de bienes materiales o de servicio.
- e) Propiciar las acciones institucionales que importen atender requerimientos y necesidades operativas de las entidades o instituciones deportivas y sus asociaciones.
- f) Las demás funciones que le asigne la superioridad, y que guarden relación con las enunciadas precedentemente.

COORDINACION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LEGAL DE CLUBES

(Dirección de Relación con Clubes y Asociaciones Deportivas)

I.- MISION:

La COORDINACION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LEGAL DE CLUBES tiene como Misión apoyar el accionar institucional de la Dirección de Relación con Clubes y Asociaciones Deportivas conforme las políticas implementadas en la materia.

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400 - 6041 - 2026 - **5504** - EG-2026.- **ANEXO I**
-7- CORRESPONDE A DECRETO N°

II.- FUNCIONES:

La COORDINACION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LEGAL DE CLUBES tiene como Funciones:

- Colaborar y coordinar líneas de acción con entidades o instituciones deportivas, como así entidades intermedias que desarrollen tareas en pro del deporte, a los fines de que las mismas puedan alcanzar los objetivos institucionales de promoción del deporte en todas sus manifestaciones.
- Actuar en el estudio y análisis de la situación legal de los clubes o asociaciones deportivas a los fines de adecuarlas a los lineamientos marcados por la legislación aplicable.
- Coordinar y colaborar en la obtención y concesión de recursos para las instituciones deportivas, a los fines que éstas puedan regularizar o sanear su situación legal e institucional.
- De igual modo, y con similar finalidad, coordinar en la obtención y concesión de bienes materiales o de servicio.
- Participar en las acciones institucionales que importen atender requerimientos y necesidades operativas de los clubes o entidades deportivas cuya atención específica se le asigne.
- Las demás funciones que le asigne la superioridad, y que guarden relación con las enunciadas precedentemente.

COORDINACION DE OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS

(Secretaría de Gobierno)

I.- MISION:

La COORDINACION DE OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS tiene como Misión asistir a la Secretaría de Gobierno en el seguimiento, proyección y control de las políticas públicas correspondientes al organismo, en el marco de las implementadas desde la Superioridad.

II.- FUNCIONES:

La COORDINACION DE OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS tiene como Funciones:

- Recabar la información técnica pertinente a efectos del análisis de la situación coyuntural de la sociedad, su repercusión institucional y política en el desenvolvimiento de la Secretaría, elaborando diagnósticos, e interviniendo en el diseño e implementación de una planificación estratégica de políticas, proyectos y programas de gobierno que importen su abordaje.
- Consecuentemente, coordinar con las demás áreas internas de la Secretaría u otra dependencia que resulte menester la toma de datos necesarios para su atención y resolución.
- Contactar con otras dependencias oficiales del orden nacional, provincial y/o municipal, asimismo del ámbito privado, a los fines de contar con información amplia sobre las políticas públicas implementadas por la Administración, su repercusión y el análisis respectivo para la posterior atención superior de las medidas institucionales a adoptar.
- Promover por ante las autoridades pertinentes, la conformación de ámbitos de diálogo y análisis participativos con los sectores involucrados, públicos y/o privados; elaborando periódicamente informes de los datos obtenidos, su análisis y conclusiones.
- Entender en la definición de procedimientos de evaluación y seguimiento de planes, proyectos o programas de la Secretaría en base a los datos recabados y estudios realizados, aconsejando líneas de acción y ejes prioritarios de gestión, propendiendo a la optimización de la gestión de los mismos, el intercambio de conocimientos, resultados y experiencias; y la evaluación de impacto en la implementación de las políticas.



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400 - 6041 - 2026.-

-8- CORRESPONDE A DECRETO N°

5504

2026.-

ANEXO I

- f) Las demás que le asigne la superioridad, y que guarden relación con las enunciadas precedentemente.

COORDINACION DE GESTION ADMINISTRATIVA

(Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo)

I.- MISION:

La COORDINACION DE GESTION ADMINISTRATIVA tiene como Misión asistir al titular del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo en la atención periódica de los trámites o actuaciones administrativas que se canalicen por ante el mismo.

II.- FUNCIONES: La Coordinación de Gestión Administrativa tendrá a su cargo la planificación, organización, dirección y control de los procesos administrativos del Ministerio, ejerciendo las siguientes competencias.

- a) Entender en la coordinación, planificación y supervisión de los circuitos administrativos del Ministerio, promoviendo la adecuada articulación entre las áreas intervinientes y la integración de los procesos administrativos, asegurando el ordenamiento, priorización y correcto encauzamiento de las actuaciones, proponiendo criterios para su tratamiento y resolución por parte de la superioridad.
- b) Coordinar y supervisar a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, la que dependerá funcional y jerárquicamente de la Coordinación de Gestión Administrativa.
- c) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos, propiciando la aplicación uniforme de criterios técnicos y jurídicos en el ámbito del Ministerio.
- d) Planificar, controlar y optimizar los procesos administrativos del Ministerio, impulsando su simplificación, modernización y mejora continua, mediante la implementación de herramientas de gestión que favorezcan la eficiencia, eficacia y calidad administrativa.
- e) Proponer la estandarización de procesos, circuitos y procedimientos administrativos, y coordinar con las áreas competentes la implementación de criterios comunes que aseguren la coherencia, calidad, trazabilidad y control de los actos administrativos.
- f) Entender en la implementación, administración, control y actualización de los sistemas de gestión documental y expedientes electrónicos, incluyendo el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como de todos aquellos sistemas informáticos y plataformas digitales inherentes a la función administrativa, garantizando su correcto uso, integridad, disponibilidad y resguardo de la información.
- g) Brindar asistencia técnico-administrativa a las distintas áreas del Ministerio, promoviendo la adopción de pautas y criterios de trabajo uniformes, y asesorar a la superioridad respecto de aquellas actuaciones que requieran la interpretación o aplicación de la normativa vigente, advirtiendo sobre eventuales responsabilidades administrativas.
- h) Supervisar el seguimiento integral de las actuaciones administrativas y el estado de los procesos, promoviendo la sistematización, análisis y gestión de la información relevante para su evaluación, facilitando la toma de decisiones por parte de la superioridad, pudiendo a tales efectos articular acciones con las distintas Secretarías y demás áreas competentes.

COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 460 - G-2026 - 5504

-9- CORRESPONDE A DECRETO N° 5504 -G-2026.- ANEXO I

- i) Supervisar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, promoviendo la implementación de mecanismos de control interno orientados a garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia de los procesos administrativos.
- j) Colaborar, a requerimiento de la superioridad, en la elaboración de proyectos y actos administrativos, y ejercer toda otra función que le sea encomendada en el marco de sus competencias.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. NORVANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

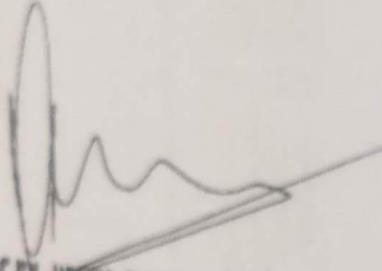


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

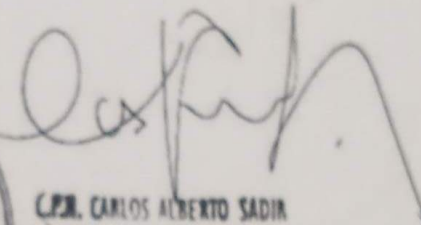
Expediente N° 650 - 6044 - 2020

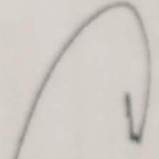
-B- CORRESPONDE A DECRETO N° 5504 -G-2026- ANEXO I

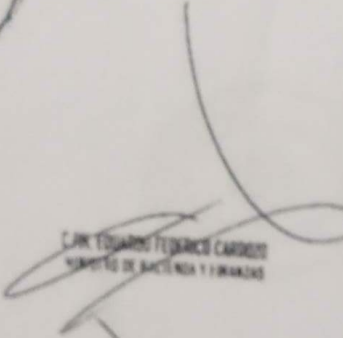
- i) Supervisar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, promoviendo la implementación de mecanismos de control interno orientados a garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia de los procesos administrativos.
- ii) Colaborar, a requerimiento de la superioridad, en la elaboración de proyectos y actos administrativos, y ejercer toda otra función que le sea encomendada en el marco de sus competencias.


C.P. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

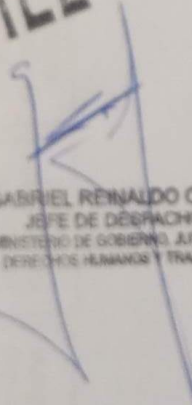



C.P. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


DR. NORVANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo


C.P. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




GABRIEL RENALDO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

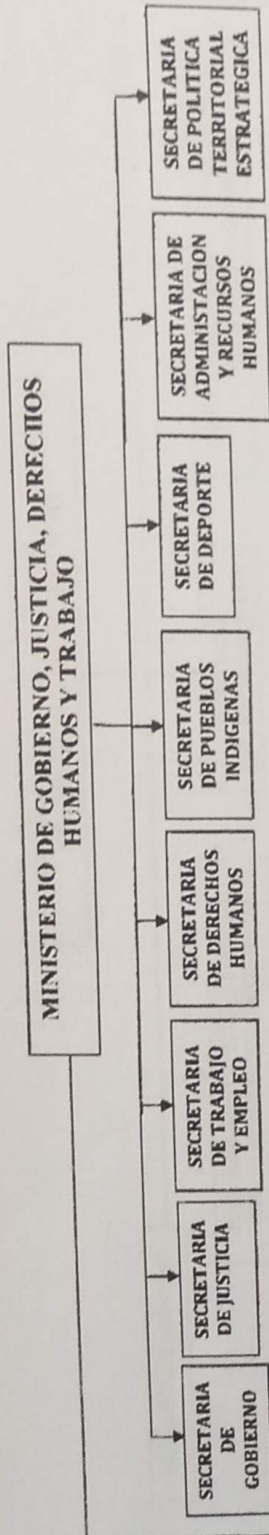


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400 . 6041 . 2026.-

-10- CORRESPONDE A DECRETO N° **5504** -G-2026.-

ANEXO II



COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES

COORDINACION DE GESTION ADMINISTRATIVA

JEFATURA DE DESPACHO



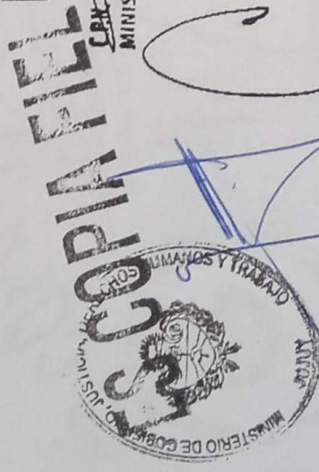
C.P.N. FREDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C. NORANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

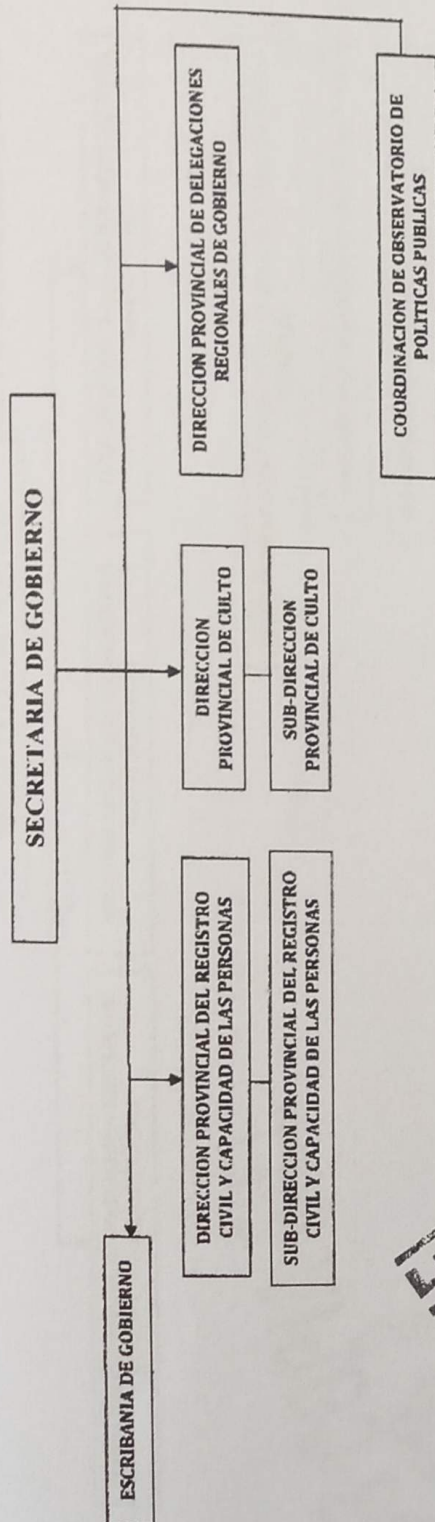
Expediente N° 460 - 6041 - 2026

-11- CORRESPONDE A DECRETO N°

5504

-G-2026.-

ANEXO II



[Signature]
C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR



[Signature]
Dr. FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
C.P.M. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
Dr. ROBERTO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

ES COPIA



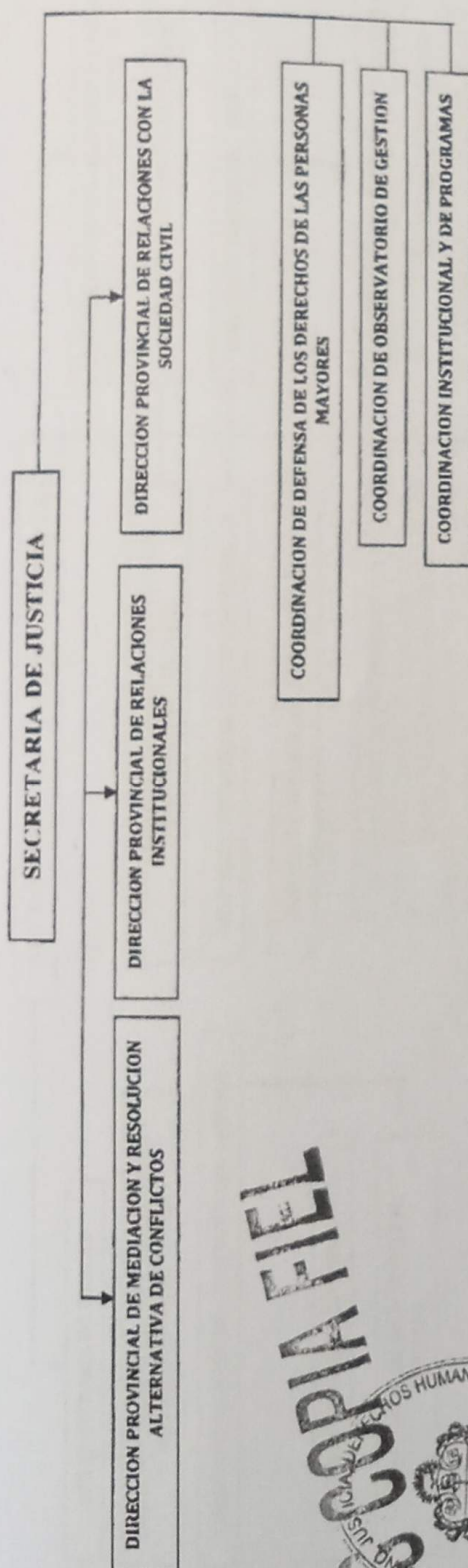
[Signature]
GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400 - 6041 - 2026.

-12- CORRESPONDE A DECRETO N° **5504** -G-2026.- **ANEXO II**



C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



C.P.M. FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL



C.P.M. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

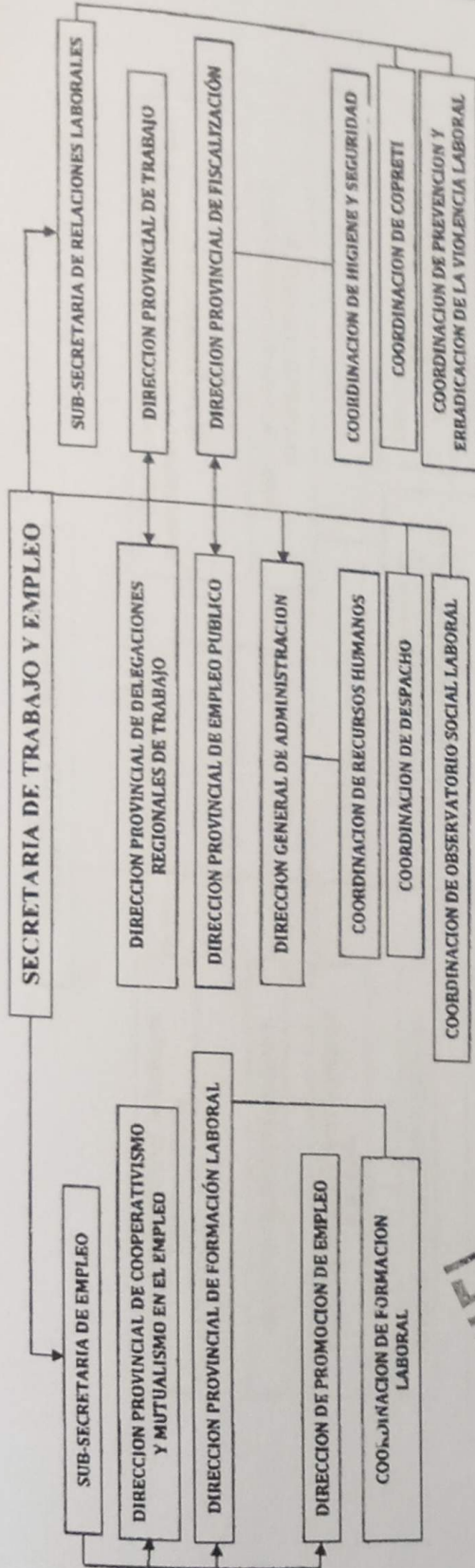
Expediente N° 400 - 6044 - 2026

-13- CORRESPONDE A DECRETO N°

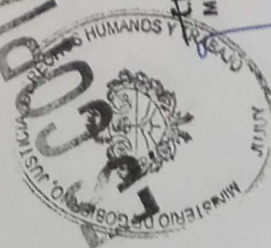
5504

-G-2026-

ANEXO II



C.P.N. VICTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

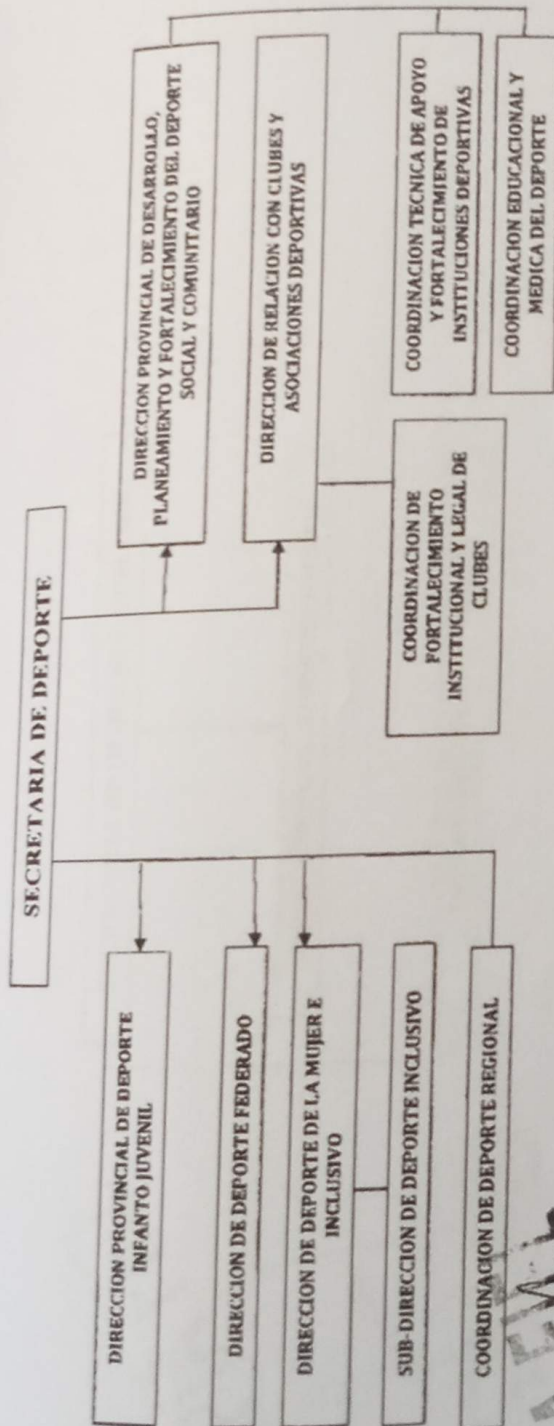


GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION
INFORME DE COMISIÓN DE VERIFICACIÓN
DE DATOS

C.P.N. EDUARDO FERRERES CAMPOS
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR



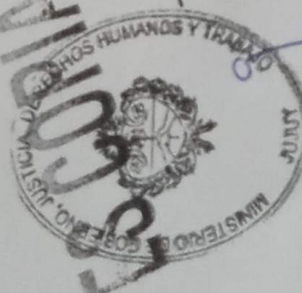
[Firma]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

[Firma]
C.P.N. EDUARDO FERRERO CAMOZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Firma]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Firma]
D. NORMANDO M. ALVAREZ GARZA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Defensa, Turismo y Trabajo

[Firma]
GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DEFENSA, TURISMO Y TRABAJO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expediente N° 400 - 6041 - 2026.

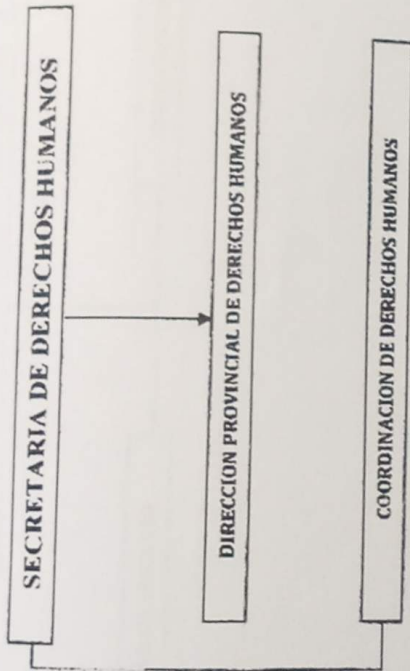


15- CORRESPONDE A DECRETO N°

5504

-2026.-

ANEXO II



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIE
GOBERNADOR



[Signature]
C.P.N. EDUARDO FERRACI CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

[Signature]
C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

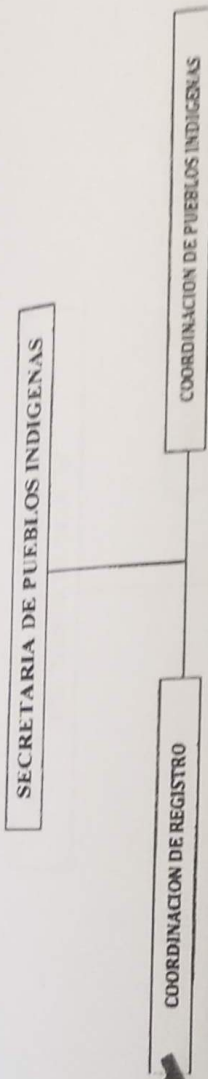
[Signature]
Dr. ROMANICO ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

COPIA FIEL

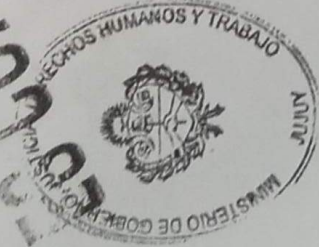


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Expediente N° 400 - 6041 - 2020

16- CORRESPONDE A DECRETO N° **5504**-G-2020- ANEXO II



COPIA FIEL



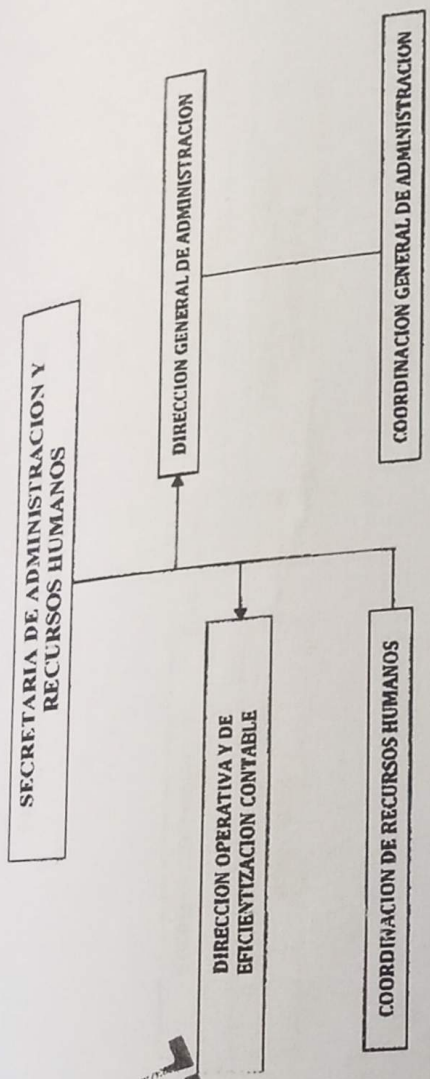
DR. RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



PROFESOR ALBERTO ALONSO
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Trabajo

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

CPA. CINTIA ALBERTO SANCHEZ
GOBERNADOR



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



[Signature]
EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
ESTANISLAO RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
D. NORUANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

[Signature]
GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

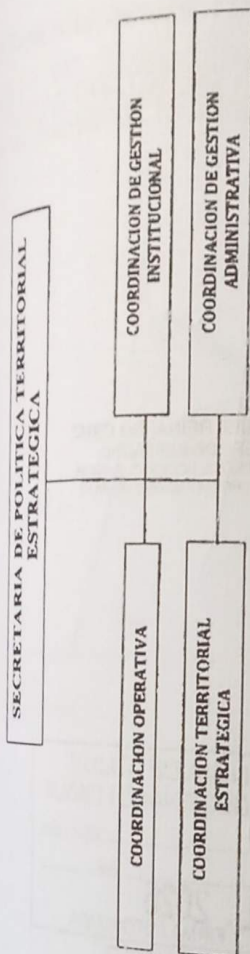
Expediente N° 400 - 6041 - 2026.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

5504

G-2026.-

ANEXO II



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

[Firma manuscrita]

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. NORMAN DOM ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO